



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 042 -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 3 0 ENE 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

EL Informe Técnico Nº 33-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de su obligación de prestar servicios sin contraprestación, requerida por doña María Estephany Calderón León, personal contratado bajo el Rég imen Especial de Contrato Administrativo de Servicios del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 43° y 58° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio; el que deberá ser solicitado por escrito con la debida atención, su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce;

Que, en el presente caso doña María Estephany Calderón León, ha solicitado un día de suspensión de su obligación de prestar servicios sin contraprestación, el mismo que cumple con las exigencias reglamentarias; de modo que resulta procedente su pretensión, debiéndose emitir el correspondiente acto resolutivo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de suspensión de sus servicios sin contraprestación, del día 17 de enero del 2017, a favor de doña María Estephany Calderón León, trabajadora









Gobierno Regional Junín Oficina Regional de Administración y Finanzas



contratada bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. ATENDER

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog A Antonieta Vidalón Rooles SECRETARIA GENERAL